**ACTA NÚMERO OCHO**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las nueve horas del día veintiséis del mes de abril de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al cuarto, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Santa Lastenia Ponce y Secretaria Municipal Flor de María Rodríguez Meléndez. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Solicitud de Comodatos: - Propiedad donde está ubicada Iglesia Católica, Colonia La Entrevista. – Cancha de Fútbol de Comunidad Candelaria Abajo a ADESCO. – Casa para Iglesia comunidad El NAO.
5. solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental dar acceso a los tres Módulos en calidad de Auxiliar de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.
6. Reposición de Partida de Nacimiento.
7. Aceptar la Consultoría de la Licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, para que apoye a la Unidad Contable en la actualización de información y cierres contables de la municipalidad.
8. Otros

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a los asistentes a esta sesión, haciendo la invitación a que se trabaje en beneficio del bien común de nuestro municipio, enfocados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada una de las Comunidades de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar

**Punto número Cuatro.** Solicitud de Comodatos: - Propiedad donde está ubicada Iglesia Católica, Colonia La Entrevista. – Cancha de Fútbol de Comunidad Candelaria Abajo a ADESCO. – Casa para Iglesia comunidad El NAO. Teniendo a la vista diferentes solicitudes de comodato de inmuebles, para destinos sin fines de lucro, pero sí al servicio de la comunidad de beneficio público, se ha sometido a votación de Concejo Municipal, las propiedades a nombre de esta Municipalidad, de los siguientes inmuebles:

- Propiedad donde está ubicada Iglesia Católica, Colonia La Entrevista.

- Casa para Iglesia comunidad El NAO.

- Cancha de Fútbol de Comunidad Candelaria Abajo a ADESCO.

Que a mano alzada por decisión unánime de este Concejo Municipal, aprueban dar en comodato los inmuebles en mención a nombre de la Diócesis de San Vicente y la ADESCO de la Comunidad Candelaria Abajo respectivamente.

**Punto número Cinco.** Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental dar acceso a los tres Módulos en calidad de Auxiliar de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería. Con el propósito de colaborar entre unidades con el avance del Registro contable, de presupuesto y Tesorería, se solicita dicho acceso a los módulos en mención, mediante el acuerdo respectivo.

**Punto número Seis.** Asentar Partida de Nacimiento. A solicitud de la Jefe del Registro de Estado Familiar, se asiente partida de Nacimiento de la señora Alicia Manueles Valladares, se autoriza dicho asiento, mediante acuerdo municipal.

**Punto número Siete.** Aceptar la Consultoría de la Licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, para que apoye a la Unidad Contable en la actualización de información y cierres contables de la municipalidad.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establecen, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, Artículo 68 inciso 3º que establece, Los municipios podrán otorgar comodatos a Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales….. que a solicitud del Obispo José Elías Rauda Gutiérrez que se otorgue comodato del inmueble propiedad de esta Municipalidad, donde se encuentra construida una vivienda que sirve como espacio en beneficio de la Comunidad, que la Iglesia Católica utiliza para eventos religiosos, que con el objeto de acercar la espiritualidad a las familias del Caserío El NAO, solicitan se les dé en comodato dicho espacio físico para realizar misas dominicales, y todo evento religioso de Semana Santa, Fiestas Patronales y demás actividades propias de la Iglesia Católica, por tanto este Concejo Acuerda: Dar en comodato la casa ubicada en el Caserío El NAO propiedad de esta Municipalidad, a Iglesia Católica, Curia San Vicente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establece, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, Artículo 68 inciso 3º que establece, Los municipios podrán otorgar comodatos a Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Que a solicitud del Párroco José Nelson Alvarenga y Representante de la Comunidad María Hortensia Chacón, con fecha 27 de marzo del presente año, que se legalice a nombre de la Curia Diocesana San Vicente, en donación el lote donde está ubicado el templo de la iglesia católica Colonia La Entrevista junto con el área anexo al costado norte al inmueble donde se ha destinado el Dispensario médico utilizado también por la iglesia, a beneficio de toda la comunidad católica, este Concejo analiza la situación y al respecto Acuerda: Dar en comodato por 50 años el inmueble donde se encuentra construido el templo de la Colonia La Entrevista previo levantamiento de la descripción técnica del espacio ya utilizado.- Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establecen, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, Artículo 68 inciso 3º que establece, Los municipios podrán otorgar comodatos a Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales….. que a solicitud de la ADESCO de la Comunidad Candelaria Abajo, que se le otorgue en comodato la cancha de Fútbol, para un periodo de 50 años, con el fin de dar mantenimiento y velar siempre porque se mantenga en buenas condiciones dicho espacio de esparcimiento para fines seguir realizando deporte en niños y jóvenes de la comunidad, por tanto, Acuerda: Conceder en comodato la Cancha de Fútbol propiedad de esta Municipalidad a la ADESCO de la Comunidad Candelaria Abajo, por el periodo de 50 años.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establecen, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, Acuerda solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental dar acceso a los tres Módulos en calidad de Auxiliar de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, a las siguientes Empleadas:

* Rhina Margarita Barrillas de Campos
* María Rebeca Iraheta de Palacios
* María Elizabeth Rodríguez Hernández

Con el objeto de contribuir con el trabajo de los tres módulos.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en los Arts. 2, 4 y 5, Acuerda: a solicitud de la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, Licenciada Jaqueline de la Paz Torres Ponce, que se reponga la partida de nacimiento de la señora ALICIA MANUELES VALLADARES, después de comprobar que no se encuentra asentada en los libros correspondientes, como consecuencia del incendio del día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, provocado por desconocidos a raíz del conflicto armado. Por tanto este Concejo Acuerda: Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar, después de haberse comprobado y en virtud del art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro del REF, asiente en el Libro de Reposición, la partida de nacimiento de la señora Alicia Manueles Valladares.- Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio marco entre la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) y la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, para la implementación del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente – Componente 1, firmado el veintiséis de marzo de dos mil veintidós, establece responsabilidades para la municipalidad, entre ellas, cumplir con los criterios y metas establecidas en el manual de Operaciones del Proyecto para acceder a los beneficios del componente 1 del Proyecto.
2. Que vista la nota de fecha 27 de marzo de 2023, suscrita por el Director General de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en la que hace saber que ara el presente año, entre las metas financieras para acceder a los recursos provenientes del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente se establece como mínimo que se haya realizado el cierre contable definitivo del ejercicio 2022 y haber remitido la información a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
3. Que en esa misma nota manifiesta que con la finalidad de que todas las municipalidades del país logren actualizar su contabilidad y puedan acceder a estos fondos, el Banco Mundial a través de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) quien es la ejecutora del proyecto, ha autorizado la contratación de los servicios de contabilidad a través de Consultores independientes para que apoyen a aquellos municipios, que presentan atraso en la elaboración de sus cierres contables.
4. Además manifiesta que esta Municipalidad remitió el último cierre contable a abril 2021, por lo que la Dirección Nacional de Obras Municipales ha contratado los Servicios Profesionales de la Licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, para que apoye a la Unidad Contable en actualizar los registros contables.
5. Que visto el cronograma de actividades de la Consultoría de Actualización de Cierres Contables a diciembre 2021 a realizar por la licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez.

POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aceptar la Consultoría de la Licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, para que apoye a la Unidad Contable en la actualización de información y cierres contables de la municipalidad.
2. Aprobar el Cronograma de actividades de la Consultoría de Actualización de Cierres Contables a diciembre 2021 a realizar por la Licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez.
3. Se autoriza a la Encargada de Contabilidad Municipal proporcionar Estados Financieros, Documentación de Ingresos y Documentación de Egresos a la Licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, para que apoye a la Unidad Contable en la actualización de información y cierres contables de la Municipalidad.- Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establecen, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, Acuerda solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental dar acceso a los tres Módulos en calidad de Auxiliar de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, a las siguientes Empleadas:

* Cesar Alberto Castillo Torres
* Franklin Isaac Iraheta Guerrero

Con el objeto de contribuir con el trabajo de los tres módulos.- Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, con la finalidad de incentivar a las Empleadas de esta Municipalidad que realizan una labor importante administrativamente, Acuerda: Ofrecerles un almuerzo en celebración del día de la Secretaria, aportando la cantidad de Doscientos veintiséis dólares treinta y cinco centavos ($226.35). El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ochenta dólares ($80.00) para la compra de combustible para remover basura de la Planta de Compostaje de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un dólares setenta centavos ($1.70) pago por comisión bancaria por emisión de cheque certificado. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 55603 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos once dólares once centavos ($211.11) pago por limpieza y chapia de calles que conducen del Barrio Istepeque a Comunidad Candelaria Arriba, de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Doce:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Trescientos cincuenta dólares ($350.00) para la compra de materiales de limpieza para uso de esta Municipalidad, productos desechables y refrigerios ofrecidos en reunión de la Micro región Jiboa, evento de celebración de Fiestas Socio culturales de San José Cerro Grande, para el centro escolar San Juan Bosco de Candelaria Abajo, en reunión de Concejo y otros. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Trece:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ocho mil ochocientos treinta y dos dólares ocho centavos ($8,832.08) pago a DELSUR, S.A. de C.V. por servicio de energía eléctrica a esta Alcaldía y dependencias. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180199640 del Fondo de Apoyo Municipal y al código 54201 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar

**Punto número cuatro.** Pago deuda de proyecto con fondos FODES Libre Disponibilidad. Habiéndose priorizado la ejecución del proyecto denominado “Asfaltado de calles y avenidas en Asentamiento Humano Caserío El Desvío, Cantón San José Cerro Grande” con fondos 75% FODES, fondo que fue eliminado y no liquidado las cuotas presupuestadas correspondientes a esta Municipalidad, se finalizó la ejecución al crédito, por lo que a esta fecha se mantiene deuda con el ejecutor, por lo que se autoriza el pago de la deuda con Fondos Libre Disponibilidad que sustituyó el 75% FODES; con cuatro votos a favor, manifestando los Regidores Propietarios Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce, que salvan su voto por no tener conocimiento de los gastos respectivos.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, habiendo ejecutado el proyecto “Asfaltado de calles y avenidas en Asentamiento Humano Caserío El Desvío, Cantón San José Cerro Grande” municipio de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, según contrato de fecha 6 de enero 2021, en el que se contempló la fuente de financiamiento FODES 75%, fondos que en ese año 2021 fueron inconsistentes en su entrega a partir del mes de febrero 2021 y que no fue entregado en su totalidad a pesar de estar contemplado en Ley del FODES vigente y que se presupuestó en esta Municipalidad, por lo que dicho proyecto se ejecutó al crédito, haciendo abonos parciales durante ese año, pero que a la fecha aún se mantiene una deuda con el ejecutor, que por haberse eliminado los fondos 75% FODES, este Concejo, Acuerda: Cancelar la deuda que asciende a la cantidad de Trece mil dólares exactos ($13,000.00) de los fondos FODES Libre Disponibilidad.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de combustible para uso de vehículo administrativo propiedad de esta municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre Disponibilidad y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-